



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 293 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 16 SEP. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente CUI2634779META04420250000018, sobre Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2025;

CONSIDERANDO:

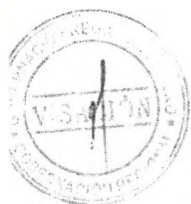
Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Artículo 20°, numeral 20.4, señala que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos; del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas; asimismo, en el numeral 20.3 señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos (...) proceden cuando provienen de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; además, el artículo 22, numeral 22.2 señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiarla creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales





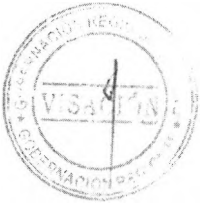
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 293 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 16 SEP. 2025



vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, el Inciso iii), numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 0001 -2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Resolución del Gobernador regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;



Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2025-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en la Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley, y los conceptos precisados en los incisos d) y e) están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el anexo N° II a las que se refiere el artículo 2° del mencionado Decreto Supremo. En tal sentido la suma de S/. 272.115.0 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, no forma parte del monto de S/. 13.462.984.0 soles fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2025-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno, por estar orientado a la ejecución de inversiones, genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros;



Que, la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje mediante el Oficio N° 000421 y 000090-2025-GRP/PRORRIDRE, solicita incorporación de Saldo de Balance 2024, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 235,066.00 soles, así mismo solicita Incorporación de Mayores Ingresos de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 37,049.00 soles, para continuar con la formulación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2634779 "Creación del servicio de provisión de agua para riego en las comunidades, mediante pozos tubulares en los distritos de Huancané, vilque chico de la provincia de Huancané del departamento de Puno"; de acuerdo a la aprobación del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico con Resolución Directoral N° 084-2025- GRPUNO-PRORRIDRE/DE;



Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 001691-2025-GRP/SGPTO, al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de Saldo de Balance 2024, por el monto de S/. 235,066.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados e Incorporación de Mayores Ingresos, por la suma de S/. 37,049.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año fiscal 2025; y

Estando al Informe N° 001691-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001231-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 293 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 16 SEP. 2025



Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Proveído 031652-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional, y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2025, hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 (S/.272,115.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados — Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexo N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025
SALDO DE BALANCE 2024 Y MAYORES CAPTACIONES DE RECURSOS
PUBLICOS

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.003 PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE	TOTAL PLIEGO 458 G.R.PUNO
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	272,115	272,115
1.9.0	SALDO DE BALANCE	235,066	235,066
1.9.1	Saldo de Balance	235,066	235,066
1.9.1 1	Saldo de Balance	235,066	235,066
1.9.1 1.1	Saldo de Balance	235,066	235,066
1.9.1 1.1 1	Saldo de Balance	235,066	235,066
1.5.0	OTROS INGRESOS	37,049	37,049
1.5.1	Rentas de la propiedad	37,049	37,049
1.5.1 1	Rentas de la Propiedad Financiera	37,049	37,049
1.5.1 1.1	Intereses	37,049	37,049
1.5.1 1.1 1	Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización y Conseciones	37,049	37,049
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO		272,115	272,115



ANEXO N° 02

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025
SALDO DE BALANCE 2024 Y MAYORES CAPTACIONES DE RECURSOS PUBLICOS

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	DENOMINACION	CREDITO
003				PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE	272,115
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	272,115
		0042		APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	272,115
			2634779	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES, MEDIANTE POZOS TUBULARES EN LOS DISTRITOS DE HUANCANÉ, VILQUE CHICO DE LA PROVINCIA DE HUANCANÉ DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	272,115
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	272,115
				RESUMEN	
				GASTOS DE CAPITAL	272,115
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	272,115
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO					272,115

